PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE COMODATO No. SECOP II CAS-OAJ-CDC-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 0604-2025 cuyo Objeto: "ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LOGRAR LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO."

Entre los suscritos a saber **YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No 74.753.197 expedida en Aguazul, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, en su calidad de Director Técnico de la Dirección de Programación - Secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura encargado mediante resolución N° 0517 del 25 de mayo de 2025 , debidamente facultado para celebrar la presente prórroga No. 02 y demás normas que lo modifiquen o complementen y quien para el presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por otra parte LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.649.053 de Hato Corozal, representante legal, de la ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Prórroga No 02 del CONTRATO DE COMODATO CAS-OAJ-CDC-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 0604-2025, 1).- Que el día 28 de febrero del 2025 se suscribió el CONTRATO DE COMODATO CAS-OAJ-CDC-002-2025 Y NÚMERO INTERNO 0604-2025 cuyo Objeto es: "ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LOGRAR LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO." por un plazo inicial de UN (1) año contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 28 de marzo del 2025". 2). Que el 23 de febrero de 2026 se suscribió prórroga N°1 al contrato de comodato CAS-OAJ-CDC-002-2025 y número interno 0604-2025, por el término de tres (3) meses, con nueva fecha de terminación el 27 de mayo de 2026. 3). Que, Mediante solicitud recibida por parte del contratista al correo electrónico obras@casanare.gov.co, el día 19 de mayo de 2026; solicitó formalmente la Prórroga No.2, por el término de tres (3) meses, al CONTRATO DE COMODATO No.CAS-OAJ-CDC-002-2025 y número interno 0604-2025 cuyo Objeto es: "ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LOGRAR LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO." en razón a que "En vista de que las vías de acceso forman parte integral del desarrollo económico, social y productivo de una comunidad ò región, la Administración Municipal Hato Corozal es Nuestro Compromiso, le apuesta a la Recuperación, Mejoramiento y Ampliación de la malla vial del Municipio, por tal motivo se propone aunar esfuerzos junto con la Gobernación de Casanare, para suscribir la prórroga No.2 al título de comodato No. 0604 de 2025 por termino de tres (3) meses, donde se pueda garantizar manteamientos periódicos, construcción de bancadas, perfilamiento de vías y su

respectiva compactación, la prestación de este banco de maquinaria es crucial para aumentar la eficiencia y la productividad en nuestras operaciones en la malla vial del municipio" Por lo anterior, la supervisión aprueba la Prórroga estableciendo como fecha de final del contrato el día 27 de agosto de 2026. Analizadas las consideraciones, las partes acuerdan realizar la presente PRORROGA No.2, en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA**: La presente tiene por objeto realizar la **Prórroga No.2** por el termino de tres (3) meses, al CONTRATO DE COMODATO CAS-OAJ-CDC-002-2025 y número interno 0604-2025 cuyo Objeto es: "ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LOGRAR LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO." PARÁGRAFO. La presente Prórroga No.2 no generará costo para el Departamento. **CLÁUSULA SEGUNDA**: La presente prórroga deberá ser publicada en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA**: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente Prórroga solo es necesario la firma de las Partes. CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato de COMODATO CAS-OAJ-CDC-002-2025 y número interno 0604 de 2025 no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

La presente prórroga N°2 se perfecciona con la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.